Envigado, 09 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos para un proceso de mínima cuantía:

1. Descripción de la Necesidad: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida durante cada vigencia fiscal, debe coordinar y realizar actividades académicas institucionales y eventos que requiere de la atención alimentaria de los participantes o asistentes; además la institución, también ejecuta contratos y convenios con la administración municipal y con otros entes descentralizados que demandan de la atención alimentaria de los participantes de los eventos realizados en pro de la excelente ejecución de dichos convenios, teniendo en cuenta que la institución no cuenta con personal ni con instalaciones adecuadas para la preparación y manipulación de alimentos, se encuentra necesario contar con un proveedor que pueda suministrar los refrigerios para las actividades y eventualidades que surtan durante la vigencia del 2022.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el Plan Estratégico 2020 – 2023 "Juntos por la acreditación", vinculado a los siguientes ejes estratégicos con sus respectivos programas y proyectos así:

- Eje estratégico 2. Estrategia Académica Institucional para la Construcción y Apropiación Social del Conocimiento, en la línea estratégica 1. Articulación y pertinencia de la oferta académica, programa 1. Formación multidimensional, programa 4. Posicionamiento de los proyectos integradores.
- Eje estratégico 3. Desarrollo Organizacional con Responsabilidad y Transparencia, en la línea estratégica 2. Gestión del Recurso Financiero, programa 2. Administración del recurso para la ejecución de convenios y contratos, proyecto 1. Ejecución del recurso para convenios y contratos.

2. Objeto del contrato: Suministrar los refrigerios para la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida durante la vigencia 2022.

2.1 Codificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering	Establecimiento para comer y beber	Restaurantes

3. Condiciones técnicas que se exigen: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida requiere el suministro de refrigerios, con las siguientes especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	1	Refrigerio Sencillo	Una Harina de sal o de dulce y que la harina tenga como mínimo un peso de 120 gramos.
2	1	Refrigerio Especial	Este refrigerio tiene que superar notablemente las especificaciones del refrigerio sencillo.
3	1	Líquido acompañante	El líquido acompañante puede ser: - Jugo - Gaseosa - Bebida caliente Pueden ser en botella de vidrio, plástica o envase tetra pack de 200ML en adelante

NOTAS:

1. El oferente debe proponer el valor unitario por cada uno de los refrigerios, el precio límite que no podrán exceder para cada refrigerio será de CUATRO MIL PESOS M/L $4.000, al final los proponentes deberán totalizar su propuesta incluyendo el líquido acompañante, a efectos de facilitar la evaluación del precio más bajo presentado en el proceso contractual.
2. Los proponentes deberán presentar el certificado de manipulación de alimentos vigente.
3. Los proponentes deben contar con instalaciones que sean en el Municipio de Envigado; dichas instalaciones deben ser apropiadas para la preparación de alimentos.
4. Los proponentes deben garantizar el transporte de los refrigerios en las cantidades solicitadas por el supervisor hasta la Sede Principal de la Institución Calle 39 sur # 39 – 08, Barrio Mesa, Envigado.
5. El contrato se realizará a demanda de la entidad y se adjudicará por el total del presupuesto oficial.
6. Los oferentes deben presentar en sus propuestas como mínimo dos (2) opciones por cada uno de los refrigerios sin que afecten el valor unitario o el valor límite, que contengan una proporcionalidad y balance alimenticio para atender los eventos y actividades que demande la institución, proponiendo una diferencia notable entre un refrigerio sencillo y uno especial.
7. Se exige que el proponente, persona natural o jurídica, tenga como actividad principal y objeto social la elaboración de productos alimenticios o productos de panadería o similares, **ya que no se acepta la tercerización del servicio**.
8. Los proponentes deberán garantizar la disponibilidad para elaborar y enviar refrigerios cualquier día de la semana incluyendo días festivos.
9. Todos los refrigerios tienen que ser realizados el mismo día para así garantizarle a las personas que les sea entregado esté, un producto fresco y de excelente calidad.

4. Valor estimado del contrato y su justificación: Para la contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000.oo) (valor que el contratista debe tener en cuenta como precio límite para su propuesta, pues en caso de facturar IVA o cualquier otro impuesto, debe encontrarse cubierto en este rango del presupuesto oficial), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 81 de 09 de marzo de 2022 amparado en los rubros presupuestales No. 232020100200000000229907128236091000011020010 (Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Otros servicios de suministro de comidas) N° 232020100200000000220105663399091000011020010 (Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.) y N° 2320201002000000002201056633990810000011020008 (Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Otros servicios de suministro de comidas), expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con vigencia del año 2022.

5. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de nueve (09) meses, que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Rubros presupuestales:
  - N° 232020100200000000229907128236091000011020010 (Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Otros servicios de suministro de comidas)
  - N° 232020100200000000220105663399091000011020010 (Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.)
  - N° 2320201002000000002201056633990810000011020008 (Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Otros servicios de suministro de comidas
- Número de documento: 81
- Fecha del documento: 09 de marzo de 2022
- Valor: $ 28.000.000.oo

Elaboró:	**Aprobó:**
Viviana Cuartas O	
Viviana Cuartas Ortega Secretaria Ejecutiva	**Jairo Alberto Muñoz Díaz** Rector (E)

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez Cargo: Abogada Contratista	Nombre: Diego Alejandro Jaramillo Ciro Cargo: Asesor Jurídico (E)
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	